



189000201-

654

San José de Cúcuta, 12 de febrero de 2025

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO N°89-005-2025**

PARA: JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A) O QUIEN HAGA
SUS VECES

Juan Carlos Valencia Sánchez

DE: DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA (A)

María Lucía del Socorro Mendoza García

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato N°89-005-2025

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato N°89-005-2025, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA Y DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PAMPLONA, PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal N°1925, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7459094&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

El proceso fue realizado por SECOP II, si el supervisor no tiene usuario de ingreso a la plataforma deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña, al correo dsanabriar@dian.gov.co en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta para tramitar la solicitud de su usuario por intermedio de la División Administrativa y Financiera ante el grupo de Licitación de Nivel Central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 4525 de 11/02/2025;

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento (No aplica).
- (iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL (No aplica).

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

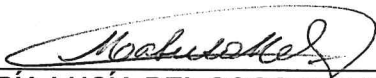
- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente,



MARÍA LUCÍA DEL SOCORRO MENDOZA GARCÍA
Directora Seccional de Aduanas de Cúcuta (A)

Elaboró: Diana Carolina Sanabria - División Administrativa y Financiera
Revisó: Yennifer Zárate Aragón - Despacho Dirección Seccional

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN